



## CONVOCATORIA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PERSONA CONSEJERA DE INTEGRIDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo XVI "Del Nombramiento de la Persona Consejera de Integridad" de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, así como del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y con el propósito de fortalecer la cultura de integridad, transparencia y conducta ética institucional, se convoca a todas las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que participen en el proceso de elección de la Persona Consejera de Integridad, conforme a las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto registrar a las personas servidoras públicas que tengan interés en postularse o sean nominadas para participar como candidatas en la selección de la Persona Consejera de Integridad de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, tras cumplir con los requisitos señalados en el artículo 78 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca:

- Estar en servicio activo;
- Contar, al día de su designación, con conocimientos o experiencia en temas relacionados con integridad, anticorrupción o solución de conflictos;
- No estar sujetas a proceso de investigación o procedimiento administrativo de responsabilidades al momento de su designación;
- No haber sido sujetas de responsabilidad administrativa o penal por faltas o delitos relacionados con su desempeño como personas servidoras públicas;
- Gozar de buena reputación; y
- Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un año en la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

### SEGUNDA. REGISTRO DE CANDIDATURAS

Durante el periodo comprendido del 10 al 16 de junio de 2026, todas las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, podrán registrar sus postulaciones o nominaciones ya sea enviando un correo electrónico al correo [ética.integridad@asfeooaxaca.gob.mx](mailto:ética.integridad@asfeooaxaca.gob.mx) o, realizar el registro presencial ante la Secretaría Técnica del Comité de Ética e Integridad, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Formato de registro debidamente requisitado (proporcionado por la Secretaría Técnica del Comité);
- Copia de Identificación Institucional vigente;
- Breve semblanza curricular (máximo una cuartilla);
- Carta de exposición de motivos para ocupar el cargo; y
- Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no estar sujeta o sujeto a procedimiento administrativo o penal.

Durante los días 17 y 18 de junio de 2026, la persona servidora pública que presida el Comité de Ética e Integridad, con el apoyo de las personas Titulares de la Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica del Comité de Ética e Integridad, deberán verificar que las personas que se hayan postulado o hayan sido nominadas, cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos; de ser así se le registrará como candidatas, previa notificación personal y se publicará la lista de las candidaturas validadas en los estrados y medios institucionales oficiales de la Auditoría Superior.

### TERCERA. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

Durante el periodo comprendido del día 19 al 25 de junio de 2026, se efectuará la difusión y promoción de perfiles y semblanzas de las candidaturas validadas.

Concluido el periodo de difusión y promoción de las candidaturas, la elección se llevará a cabo mediante votación directa, libre y secreta, la jornada de votación se realizará el día 29 de junio de 2026, en la que todas las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, podrán ejercer su voto de forma presencial depositando su voto en las urnas ubicadas en el acceso principal del edificio de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, sito en Boulevard Eduardo Vasconcelos N° 617, Barrio Jalatlaco, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68080.

Las urnas permanecerán bajo resguardo de la Secretaría Técnica del Comité de Ética e Integridad desde su instalación y hasta la conclusión de la jornada de votación. Una vez cerrada la votación, las urnas serán selladas y entregadas al Comité de Ética e Integridad para la realización del escrutinio y cómputo correspondiente, levantándose el acta respectiva.

### CUARTA. RESULTADOS.

El resultado de la elección se determinará por mayoría simple de votos, el Comité de Ética e Integridad realizará el escrutinio y conteo de votos el día 30 de junio de 2026, la persona que obtenga el mayor número de votos será designada como Persona Consejera de Integridad, quien ocupe el segundo lugar en la votación, fungirá como suplente.

En caso de empate entre dos o más candidaturas, se realizará una segunda votación entre las personas empatadas dentro de los tres días hábiles siguientes.

El escrutinio y cómputo se realizarán en sesión del Comité de Ética e Integridad. Los votos que contengan marcas que impidan identificar claramente la intención del sufragio se considerarán nulos y se harán constar en el acta correspondiente.

Se levantará el acta correspondiente y publicarán los resultados en los medios institucionales oficiales de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Los cargos de la Persona Consejera de Integridad y su Suplente serán de carácter honorífico. La persona servidora pública que ocupe la Presidencia del Comité de Ética e Integridad, emitirá el nombramiento y publicación oficial de la Persona Consejera de Integridad el día 02 de julio de 2026.

La persona electa tomará protesta y posesión del cargo en la siguiente sesión del Comité de Ética e Integridad posterior a la elección.

### QUINTA. DURACIÓN DEL CARGO.

La Persona Consejera de Integridad ejercerá sus funciones por un periodo de un año, contado a partir de la toma de protesta, pudiendo ser reelecta por un periodo adicional.

La designación no podrá recaer de manera consecutiva en personas del mismo género, salvo en caso de reelección.

### SEXTA. FUNCIONES.

La Persona Consejera de Integridad tendrá las atribuciones previstas en el artículo 79 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, entre las que destacan:

- Dar atención de primer contacto a las presuntas víctimas;
- Recibir denuncias en materia de integridad;
- Asesorar al Comité y al personal sobre dilemas de integridad;
- Participar en la promoción y difusión de acciones en materia de integridad;
- Orientar y acompañar a las personas servidoras públicas denunciantes;
- Buscar soluciones a conflictos relacionados con la Política de Integridad Institucional;
- Intermediar, con autorización de las partes, para la solución de dilemas éticos;
- Solicitar medidas preventivas o de protección en favor de denunciantes;
- Procurar la resolución imparcial de los asuntos conforme al debido proceso; y
- Turnar al Comité las denuncias de las que tenga conocimiento en la atención de primer contacto.

### SEPTIMA. TRANSITORIOS.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Ética e Integridad de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, conforme a las disposiciones aplicables. La presente convocatoria se expide en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día martes 09 de junio de 2026.

### COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

L.C.P. HERENDY MONTSERRAT HERNÁNDEZ LÓPEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y "PRESIDENTA" DEL COMITÉ

L.C.P. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A" Y "SECRETARIO EJECUTIVO" DEL COMITÉ

LIC. ROXANA ALBERTA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ  
SECRETARÍA TÉCNICA Y "SECRETARIA TÉCNICA" DEL COMITÉ

LIC. PABLO ROJAS PÉREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y VOCAL "A" DEL COMITÉ

L.C.P. MONSERRAT CORRAL ROJAS CORTÉS  
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "B" Y VOCAL "B" DEL COMITÉ

LIC. JAIME RAMÍREZ MÉNDEZ  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y VOCAL "C" DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ DIAZ  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y VOCAL "D" DEL COMITÉ

LIC. CRISTINA ESCOBAR GALÁN  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y VOCAL "E" DEL COMITÉ

LIC. RUBÉN JASINTO CARRO GALÁN  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y VOCAL "F" DEL COMITÉ

C. ADELINA LEÓN SANTIAGO  
AUDITORA Y VOCAL "G" DEL COMITÉ

MTO. ERICK GÓMEZ RAMÍREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL